CPDE. EXPTE. N° 4011-0019029-MB-2012 y Cuerpo 1 y 2/2012//**3416-HCD-2012** – DESPACHO Nº 55 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0019029-MB-2012 y Cuerpo 1 y 2/2012//**3416-HCD-2012**; Referente a: Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO

Que en la fundamentación del Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal de 2013, el Departamento Ejecutivo expone respecto de las pautas generales en que se sustenta el mismo, a saber:

Que se ha aplicado para la estimación de los recursos el criterio de prudencia y programación;

Que los gastos se estimaron conforme las necesidades presupuestarias de cada una de las jurisdicciones para el cumplimiento de los distintos programas que llevan adelante, teniendo en consideración toda erogación eventual de la cual solamente se tenga conocimiento de la probabilidad de ocurrencia;

Que el Presupuesto 2013 se enfoca en dos pilares fundamentales: Recursos de los que se estima dispondrá el Municipio durante el año 2013 y la forma en que éstos serán gastados. A continuación se da un detalle de los Ingresos y los Gastos presupuestados para el ejercicio:

Ingresos

Ingresos Tributarios

El monto estimado de Coparticipación Ley Nº 10.559 resulta ser el comunicado para el año 2012 por la Dirección Provincial de Relaciones Financieras del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ajustado por estimaciones propias en función de la coyuntura existente de $ 159.727.051,05 de igual forma se procedió para el resto de los coparticipables, principalmente en lo que respecta al Fondo de Inclusión Social Ley 13850, Fondo Solidario Provincial y Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales.-

Ingresos No Tributarios

Los distintos rubros que lo componen han sido calculados, conforme al Artículo 16 del Decreto Provincial Nº 2980/00. contemplando respecto a las Tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios y la Tasa de Servicios Sanitarios, la modificación de los montos a regir a partir del año 2013 y que fueran incorporados en la Ordenanza Impositiva.

Gastos

Los mismos han sido detallados conforme al Decreto Nº 2980/00 que prevé clasificaciones del gasto por carácter institucional, por categoría programática, por objeto, por finalidad y función, por fuente de financiamiento y por su naturaleza económica.
Los gastos estimados para el año 2013 surgen del proyectado de los programas a realizar por las distintas Secretarías del Municipio.

Gastos en Personal

Las partidas destinadas al pago de haberes del Personal Municipal han sido calculadas tomando como base las remuneraciones de todas las categorías escalafonarias vigentes, incluyendo los aumentos otorgados por el Departamento Ejecutivo a Enero 2013.

Bienes de Consumo y Servicios No Personales

Las previsiones realizadas responden a las posibilidades de financiamiento, en un marco del control del gasto y conforme a la necesidad de costear los insumos necesarios para cumplir los distintos servicios que presta el municipio. En base a lo expuesto han sido cuantificadas las actividades jurisdiccionales a través de los programas a efectos de cumplimentar las metas en cada caso, el gasto en bienes de consumo responde a estos objetivos para el año 2013.
Los servicios no personales se racionalizaron para obtener el máximo rendimiento y el mínimo gasto. -

Servicio de la Deuda

Al respecto se ha cumplimentado con lo establecido por el Artículo 69° del Reglamento de Contabilidad previendo crédito para atender el servicio de la deuda consolidada con vencimiento en el Ejercicio 2013 por $ 6.841.550,06 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 06/100).

Es necesario hacer mención que el Municipio se encuentra desarrollando una política de saneamiento del pasivo municipal tanto sea en instancia administrativa y/o judicial;

Que por lo expuesto se estima cumplido lo determinado por el Artículo 31 de la L.O.M.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4721

ARTICULO 1º: APRUEBASE la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos, ……. correspondiente al Ejercicio 2013, de conformidad a la Ley Orgánica de las Municipalidades y los alcances del Decreto Provincial Nº 2980/00.-

ARTICULO 2º: ESTIMASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES …….. OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON 34/100 ($380.086.114,34), el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2013 destinado a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle obrante a Fs. 07 a Fs. 23 inclusive del Expediente Nº 4011-0019029-MB-2012 y Cuerpo 1 y 2/2012//**3416-HCD-2012**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: APRUEBASE la clasificación institucional de los recursos por rubros, por …….. procedencia y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º**:** AUTORIZASE Al Departamento Ejecutivo en la situación prevista en los Artículos ……. 67° y 68° en el Decreto Provincial N° 2980/00 a requerir financiamiento transitorio hasta la suma de $ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES).-

ARTICULO 5º: FIJASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA ……. Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON 34/100 ($380.086.114,34), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, conforme al detalle obrante a Fs. 27 hasta Fs. 342 inclusive del Expediente N° 4011-0019029-MB-2012 y Cuerpo 1 y 2/2012//**3416-HCD-2012**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º: APRUEBASE la clasificación institucional de los gastos por categorías …… programáticas, por objeto del gasto hasta nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: APRUEBASE la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de …….. acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de Programas, Actividad Central, Actividad Específica y Partidas no Asignables a Programas.

ARTICULO 8º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el ……. artículo precedente, hasta el nivel de desagregación que estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes, por aplicación del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 9º: APRUEBASE las planillas analíticas de cargos y asignaciones por categorías ……. programáticas, obrantes a Fs. 398 hasta Fs. 514 inclusive del Expediente N° 4011-0019029-MB-2012 y Cuerpo 1 y 2/2012//**3416-HCD-2012,** que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º: FIJASE el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de 18 Años de edad, …… que cumplen horario normal completo de la Administración Municipal, correspondiente al agrupamiento Administrativo, Clase III, de 30 hs., en el monto de $ 1.531,79 (PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100), el importe consignado en el presente artículo tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2013 (Artículo 65° del Reglamento de Contabilidad), y podrá incrementarse en el porcentaje que considere el Departamento Ejecutivo, teniéndose en cuenta que actualmente no se encuentran nombramientos en el mencionado agrupamiento.-

ARTÍCULO 11º: El Personal Superior y Jerárquico que, por razones de servicio deba cumplir en …… forma habitual, como mínimo 12 (doce horas semanales de labor fuera del horario habitual del servicio respectivo, percibirá una bonificación Especial por Dedicación Exclusiva de hasta el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sueldo básico, Bonificación por Antigüedad y todo otro concepto sujeto a descuento con aporte.-

ARTÍCULO 12º**:** El Personal Profesional transferido por Ley 9.347, cuya condición de revista al …… 31/12/79, fuera el Régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 7.878 y sus modificaciones) serán retribuidos conforme al Artículo 9° del Decreto N° 2004/79.-

ARTICULO 13º: Se establece un suplemento especial al personal que por tareas de mayor …… responsabilidad puedan exceder el marco fijado por el nomenclador de cargos y funciones de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 14°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reformar las partidas de gastos al …… personal en función de los ajustes Salariales que se dispongan.-

ARTÍCULO 15º**:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a modificar el Cálculo de Recursos y el …… Presupuesto General de Gastos cuando se produzcan mayores ingresos en concepto de:

a) Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.-

b) Excedentes de recaudación de recursos ordinarios no afectados, o creación de nuevos tributos cuando la Ordenanza que los crea no haya previsto la pertinente adecuación presupuestaria.-

c) Fondos Afectados recibidos del Gobierno Nacional o Provincial y/u otros Organismos Nacionales o Internacionales.-

d) Empréstitos obtenidos del Gobierno Nacional, Provincial y/o Entidades Financieras y/o Bancarias Nacionales y/o Internacionales.-

ARTICULO 16º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a modificar la planta de Personal …… Permanente y Transitorio Vigente, en la medida que los cargos que se creen representen un monto igual o menor al de los cargos o conjunto de cargos que se supriman, las diferencias entre las supresiones y creaciones que se dispongan constituirán la racionalización que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante impulsen en forma conjunta o individual.-

ARTICULO 17º: Visto los términos de la Ley Nº 11.757, se consideran alcanzados por los mismos, en …… cuanto a lo estipulado en los Art. 14º Inc. b), c), e), g) e Inc. p), Art. 19º y Art. 22º al personal excluido en el Art. 2º de la misma Ley y convalídese lo actuado hasta la fecha.

Facultase al Departamento Ejecutivo a extender la asignación de cualquier adicional remunerativo que se otorgue al personal de planta permanente al comprendido en el Capítulo II. y convalidase lo actuado al respecto hasta la fecha.

ARTICULO 18º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a producir las adecuaciones …… presupuestarias que correspondan, de producirse modificaciones a la Ley Nº 11.757, referente al Régimen laboral para el personal municipal.-

ARTICULO 19º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones, modificaciones o …… adecuaciones de créditos y creación de partidas y/o conceptos presupuestarios que considere necesarios, dentro de la suma establecida por la presente Ordenanza.

ARTICULO 20º: Las subjurisdicciones que excedan los límites fijados en materia de crédito ……. presupuestario a nivel de partida principal y/o partidas parciales, solo podrán compensar tales excesos con ahorros que se registren en otras partidas principales y/o partidas parciales de la misma Subjurisdicción o en partidas de otras subjurisdicciones, con acuerdo de los titulares de las mismas. Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Economía, podrá dictar la respectiva norma de adecuación. El Departamento Ejecutivo, procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 21º: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a cumplir con el acuerdo firmado con …… el COMCOSUR hasta el 1,5% del presupuesto sancionado por Ordenanza y establecido por Ley 13.580.-

ARTICULO 22º: Para los sujetos pasivos de las obligaciones fiscales contempladas en los Artículos …… 171 a 178 de la Ordenanza Fiscal, que deban abonar los importes fijados en el Artículo 45 (Tasa de Servicios Sanitarios), se establece un subsidio a cargo de la Administración Municipal que podrá alcanzar hasta la suma de Ochenta Pesos ($ 80) por unidad imponible que se deducirá del importe total a abonar por el contribuyente.-

ARTICULO 23°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la presente ……. Ordenanza.-

ARTÍCULO 24º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, …… ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.